

BANDO MUNICIPAL

MEDIDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE SEQUÍA

D^a. Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

HACE SABER:

Que debido a la **escasez severa de recursos hídricos** para el abastecimiento en la **COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**, y según lo establecido en el Plan Especial de Sequía de la DHCMA (Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas), se adoptan las siguientes medidas urgentes con el objetivo de **reducir la demanda del abastecimiento urbano en al menos un 10 %** y garantizar el suministro a la población:

Se **PROHÍBE** el uso de agua potable en los siguientes casos:

- Riego de campos de golf
- Rellenado de piscinas privadas
- Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados
- Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos
- Cualquier otro uso no esencial

Se **REDUCE** la frecuencia de actuaciones semanales en los siguientes casos:

- El riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas se reducirá a un máximo de 3 días a la semana y reduciendo la intensidad de agua usada para cada uno de esos riegos al máximo posible.
- Se reducirá un 20 % el Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada, usando agua no potable como fuente de suministro, poniendo en funcionamiento el pozo de agua no potable de la C/ Camilo José Cela esquina Plaza del Mar para estos usos.

Para garantizar el ahorro del 10 % de agua suministrada requerido se solicita la máxima colaboración de las urbanizaciones y de los ciudadanos del municipio, por lo que se lanzará una campaña de concienciación.

Se acuerda igualmente solicitar la máxima colaboración de los ciudadanos y de las urbanizaciones en cumplimiento de estas acciones.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas podrá ser considerado como infracción y sancionado según lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Asimismo, se pide a todos los ciudadanos así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas que **hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable**, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas (colegios, edificios municipales, negocios, residencias particulares, etc.)

El seguimiento y evaluación de las medidas será continuo, pudiéndose tomar medidas más restrictivas en función de la evolución de la situación de sequía.

Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

En Marbella, a fecha 12 de julio de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE